



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a diseñar e implementar programas y acciones de apoyo económico a las micro, pequeñas y medianas empresas, e informar a este Poder Legislativo de las acciones que desarrolle en ese sentido y sus alcances**, promovida por el Diputado Roque Hernández Cardona integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso ñ); 43, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende, exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a diseñar e implementar programas y acciones de apoyo económico a las micro, pequeñas y medianas empresas, e informar a este Poder Legislativo de las acciones que desarrolle en ese sentido y sus alcances

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El promovente de la acción legislativa precisa que la economía de un municipio, región, Estado o País, se nutre en gran medida por el esfuerzo de los particulares que tienen el valor de arriesgar su patrimonio y la posibilidad de emprender una actividad comercial, ya sea como proveedora de bienes o prestadora de servicios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta que en Tamaulipas, según información recabada al 2016 existían 25 mil Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, número que se ha incrementado en los años posteriores.

Continúa argumentando que estas unidades económicas, son generadoras de empleo, pago de impuestos y derechos, compras a proveedores locales, y a la vez, proporcionan bienes o servicios a la población en general.

En ese orden de ideas, el promovente expone que ante la pandemia del COVID 19 que ha afectado no sólo la salud de la población, sino también su vida cotidiana y a los factores económicos, son estas unidades económicas las que resultan más afectadas, pues deben seguir pagando los salarios de sus trabajadores, los impuestos y derechos relativos a sus actividades, mientras que sus ingresos se han visto seriamente afectados por diversas razones: cierre de sus instalaciones por ser sus actividades del tipo no esenciales, o bien, por la baja concurrencia de clientes.

Refiere que incluso, establecimientos comerciales que se dedican a actividades consideradas esenciales, como restaurantes, tiendas de abarrotes, fruterías, tortillerías, panificadoras, refaccionarias y talleres, entre otras, han visto afectada sus ventas e ingresos; efectos que se prolongan directa e indirectamente a empleados y otras personas relacionadas con estas actividades.

Precisa que tomando en consideración que, de estas micro, pequeñas y medianas empresas dependen un gran número de familias tamaulipecas, que muchas de ellas han cerrado temporal o definitivamente, y que no hay certeza de cuándo la sociedad retornará a la denominada nueva normalidad, es necesario tomar medidas oficiales y emprender una serie de acciones de apoyo a este importante sector de la vida económica del estado y del país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, el promovente concluye refiriendo que el tiempo transcurrido desde el inicio de la pandemia en el Estado y el que transcurrirá hasta su control y, consecuentemente la reactivación de las MIPYME's, tendrá efectos negativos en la actividad económica de estas unidades, por lo que, independientemente de las acciones ya desarrolladas por las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, es necesario reforzarlas, así como diseñar e implementar nuevos programas y acciones en beneficio de las personas que dependen de esta actividad.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a las propuestas de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En principio es de señalar que la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, establece dentro de sus objetivos el promover, regular y alentar el desarrollo económico equilibrado y sustentable, así como apoyar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico del Estado.

Es de precisar, que para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados la Secretaría de Desarrollo Económico tiene dentro de sus atribuciones integrar, ejecutar y evaluar programas para el desarrollo económico y la competitividad, así como estimular la creación, consolidación y desarrollo de las MIPyMES y emprendedores.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe poner de relieve que la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fondo Tamaulipas, brinda apoyo permanente a las Micro, Pequeños y Medianas empresas que tengan proyectos viables, facilitando el acceso a créditos para capital de trabajo a efecto de aprovechar su potencial y aptitudes en la generación de empleos, nivel de consumo, integración productiva, y la identidad y desarrollo regional.

Actualmente dicha dependencia, cuenta con diversos programas en apoyo permanente a las MIPyMES, para invertirse en capital de trabajo y/o equipamiento, ofreciendo distintas tasas de interés y a distintos plazos.

Además la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de su página oficial de internet da difusión a diversos programas para el otorgamiento de apoyos permanentes a las MIPyMES y por contingencia del virus Covid-19, ¹ entre los cuales se destacan:

- **Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR-TAM.**

El cual tiene como población objetivo, las empresas formales con menos de 10 personas empleadas (afiliadas al IMSS), en actividades económicas con potencial para contribuir a la reactivación económica equitativa del Estado. Los Sectores de apoyo son: Comercio al por menor, Servicios de hospedaje y de preparación de alimentos y bebidas, así como la Industria manufacturera.

¹ <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrolloeconomico/2020/09/tamaulipas-lanza-programa-emergente-de-reactivacion-economica/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Variables del Instrumento	
Destino	Capital de trabajo
Tasa de interés anual	10%
Descuento por pago puntual	2% (para quedar hasta en 8% anual)
Tasa de interés moratoria anual	18%
Plazo	Hasta 36 meses incluyendo período de gracia
Monto por empresa	De \$ 25 mil hasta \$ 120 mil por empresa
Periodo de gracia	3 meses en pago de capital e intereses
Garantía	Aval y/o Obligado Solidario* *Casos no susceptibles de financiar por el fondo: no se podrá tener avales cruzados entre EMPRESAS
Mecánicas de Operación	Línea de descuento, con solicitudes y ministraciones semanales

Destino del crédito en orden de prioridades (Capital de Trabajo)

- **Reactivación Económica Tam;** Puede solicitarlo, Personas morales, Personas Físicas con actividad empresarial, y Régimen de incorporación Fiscal (RIF).

Variables del Instrumento	
Destino	Capital de trabajo y/o equipamiento



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tasa de interés anual fija	de hasta 13.5%
Plazo	hasta 5 años para capital de trabajo y/o activos fijos
Monto por empresa	De \$ 50,000.00 hasta \$ 2,000,000.00
Periodo de gracia	Hasta 6 meses * para capital e intereses. (El período de gracia está incluido en el plazo del crédito) * Aplica la política de cada banco participante
Garantías	Aval u Obligado Solidario

- **CREDITAM**; En Inversión Tamaulipas es una respuesta para apoyar al talento y al espíritu emprendedor de nuestra gente a través de un proyecto productivo. Apoyo para el sector comercial, industrial y de servicios que desarrollan sus actividades empresariales en el Estado.

Variables del Instrumento	
Población objetivo	Micro y pequeña empresa legalmente constituida
Monto a financiar	De \$50 mil a \$500 mil pesos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tasas de interés competitivas	a) 14% anual con Garantía Hipotecaria. b) 17 % anual con Garantía Prendaria.
Incentivo por pago puntual	De 3%.
Plazo	De 1 a 3 años

- **Programa Microempresario;** tiene como población objetivo las MIPyMES

Variables del Instrumento	
Destino	Capital de Trabajo y Equipamiento.
Monto a financiar	Desde \$10 mil hasta \$50 mil pesos
Tasas de interés	14% anual cuando se convenga garantía hipotecaria 1 a 1 con incentivo por pago puntual de 3%. 17% anual cuando se convenga garantía prendaria 2 a 1 y/o obligado solidario 1 a 1 con incentivo por pago puntual de 3%.
Incentivo por pago puntual	De 3%.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Plazo	Hasta 36 meses
Garantías	Obligado solidario. Prenda: Cobertura mínima de 2 a 1. Garantía Hipotecaria: Con una cobertura de 1 a 1 sobre el monto del crédito otorgado.

- **Apoyo a Microcréditos por Covid-19;** A través de inversión Tamaulipas se ofrece la posibilidad de aplazar tu crédito hasta 12 semanas y continuar con tus pagos.
- **Apoyo a empresariales por Covid-19;** Inversión Tamaulipas implemento beneficios a los acreditados un plan de apoyo por la contingencia del COVID-19, otorgando la opción de solicitar congelar los pagos de tu crédito hasta 3 meses el pago de capital e interés mensual de tu crédito, sin generar intereses moratorios, esto te permitirá recuperarte de esta contingencia y continuar con tus pagos.

Aunado a los referidos programas, en el transcurso del 2020 el Gobierno de Tamaulipas, ha entregado alrededor de 400 millones de pesos en créditos de los diferentes programas de financiamiento en beneficio de los sectores productivos de la entidad, que propician la reactivación económica de manera responsable, equilibrada y oportuna.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión Dictaminadora acordamos declarar improcedente la presente acción legislativa, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Económico de Tamaulipas, cuenta ya, con diversos programas permanentes de inversión enfocados en las pequeñas y medianas empresas, además, es de destacar que, debido a la contingencia por el virus Covid-19, mediante la citada Secretaría, se han creado programas emergentes de reactivación económica específicos con la finalidad de mantener a flote dichas empresas y evitar a toda costa que éstas cierren.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación en su caso el presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a diseñar e implementar Programas de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado, suficientes para afrontar las afectaciones económicas provocadas por la pandemia del COVID 19, y a que dé la máxima difusión posible a estas acciones, para que puedan ser beneficiadas sus propietarios y trabajadores, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR PRESIDENTE			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA SECRETARIO			
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL			
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE APOYO ECONÓMICO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, E INFORMAR A ESTE PODER LEGISLATIVO DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLE EN ESE SENTIDO Y SUS ALCANCES.